

# **El mercado de artefactos eléctricos eficientes y las compras públicas sustentables en Argentina**

Buenos Aires, 14 de junio de 2010

- 1.- El etiquetado de eficiencia energética en los artefactos eléctricos de uso doméstico en Argentina
- 2.- Las normas nacionales que determinan la obligatoriedad de la etiqueta de eficiencia energética
- 3.- Cómo está el mercado de artefactos eléctricos con etiquetado de eficiencia energética obligatorio hoy en Argentina?
- 4.- Las compras públicas sustentables como herramienta para mover el mercado hacia los artefactos más eficientes

# 1.- El etiquetado de eficiencia energética en los artefactos eléctricos

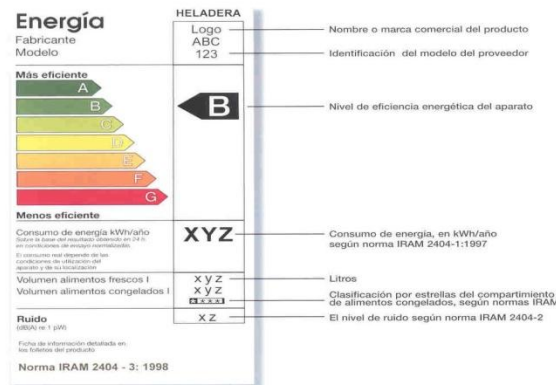
- Los sistemas de etiquetado de eficiencia energética establecen categorías de productos en función a la eficiencia en el uso de la energía durante su vida útil, siendo generalmente las categorías A, B y C las más eficientes, con un nivel de eficiencia superior a la media.
- Las etiquetas informan al consumidor, de forma gráfica y simplificada, la eficiencia de los artefactos eléctricos, asegurando las categorías con parámetros y valores de ensayos establecidos en las normas técnicas.

## Las Normas técnicas que definen el etiquetado de eficiencia energética para artefactos eléctricos en Argentina

- IRAM 2404-3 – Heladeras
- IRAM 62404-1 – Lámparas incandescentes
- IRAM 62404-2 – Lámparas bajo consumo
- IRAM 62406 – Aire acondicionado

## ARTEFACTOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION, CONGELACION DE ALIMENTOS Y SUS COMBINACIONES

La norma técnica IRAM 2404-3:1998 es la que establece el alcance, los parámetros y las características técnicas del etiquetado para este tipo de artefactos.



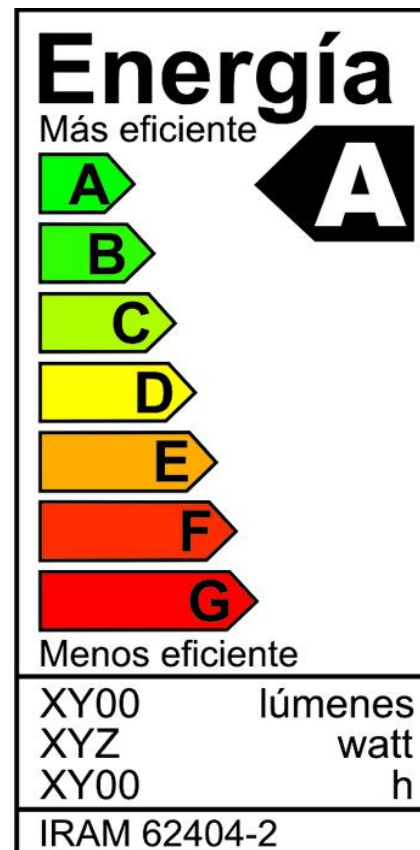
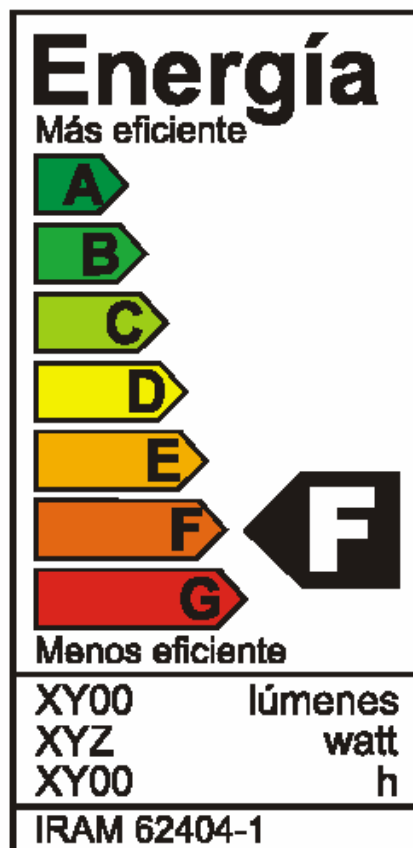
<b>A</b>	consume menos del 55% que la heladera standard
<b>B</b>	consume entre el 55% y el 75%...
<b>C</b>	consume entre el 75% y el 90%...
<b>D</b>	consume entre el 90% y el 100%...
<b>E</b>	consume entre el 100% y el 110%...
<b>F</b>	consume entre el 110% y el 125%...
<b>G</b>	consume más del 125% que la heladera standard.

## LAMPARAS ELECTRICAS PARA ILUMINACION GENERAL (LAMPARAS INCANDESCENTES Y FLUORESCENTES)

La norma técnica [IRAM 62404 parte 1](#) data de 2005. Establece el alcance, los parámetros y las características técnicas del etiquetado para [lámparas incandescentes](#) con filamento de tungsteno para iluminación general. Incluye aquellas con potencia nominal entre 25 W y 200 W; tensión nominal entre 200V y 250V; bulbos claro, satinado, con revestimiento similar al satinado, o con revestimiento blanco; y base rosca Edison E27.








La norma técnica [IRAM 62404 parte 2](#) data de 2006. Establece el alcance, los parámetros y las características técnicas del etiquetado para [lámparas fluorescentes](#) para iluminación general. Incluye las lámparas con balasto incorporado con potencia nominal hasta 60 W, tensión nominal entre 200 V y 250 V, casquillo rosca Edison o bayoneta; lámparas fluorescentes con casquillo simple; lámparas fluorescentes con casquillo doble.








## LAMPARAS ELECTRICAS PARA ILUMINACION GENERAL (LAMPARAS INCANDESCENTES Y FLUORESCENTES)



## ACONDICIONADORES DE AIRE DIVIDIDOS Y COMPACTOS

La norma técnica IRAM 62406 es la que establece el alcance, los parámetros y las características técnicas del etiquetado para este tipo de artefactos.

Energía		Acondicionador de aire
		LOGO
Marca comercial:		123456789101112
Modelo unidad interior:		123456789101112
Modelo unidad exterior:		123456789101112
Más eficiente		<b>B</b>
	A	
	B	
	C	
	D	
	E	
	F	
	G	Menos eficiente
Consumo de energía anual, kWh en modo refrigeración (El consumo efectivo depende del clima y del uso del aparato)	X.Y	
Potencia de refrigeración kW	X.Y	
Índice de eficiencia energética Carga completa (cuanto mejor mejor)	X.Y	
Tipo	Sólo refrigeración	←
	Refrigeración/calefacción	
Potencia de calefacción kW		
Clase de eficiencia energética en modo calefacción		
	A: más eficiente G: menos eficiente	
Ruido dB (A) re 1 pW		XY
Ficha de información detallada en los folletos del producto		
IRAM 62406		

Energía		Acondicionador de aire
		LOGO
Marca comercial:		123456789101112
Modelo tipo compacto:		123456789101112
Más eficiente		<b>B</b>
	A	
	B	
	C	
	D	
	E	
	F	
	G	Menos eficiente
Consumo de energía anual, kWh en modo refrigeración (El consumo efectivo depende del clima y del uso del aparato)	X.Y	
Capacidad de refrigeración kW	X.Y	
Índice de eficiencia energética Carga completa (cuanto mejor mejor)	X.Y	
Tipo	Sólo refrigeración	←
	Refrigeración/calefacción	
Capacidad de calefacción kW	X.Y	
Clase de eficiencia energética en modo calefacción	AB C DEFG	
	A: más eficiente G: menos eficiente	
Ruido dB (A) re 1 pW		XY
Ficha de información detallada en los folletos del producto		
IRAM 62406		



## 2.- Las normas nacionales que determinan la obligatoriedad

Resolución N° 319 / 99 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Establece como **requisito para comercializar** determinados aparatos eléctricos de uso doméstico, que los **fabricantes nacionales e importadores** certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas IRAM correspondientes al **etiquetado de eficiencia energética**.



Heladeras:

Resolución N° 35 / 05 de la Secretaría de Coordinación Técnica

Resolución N° 396 / 09 de la Secretaría de Energía

Establece que el mínimo de eficiencia energética que se puede comercializar corresponde a la clase C, según la Norma IRAM

Lámparas:

Disposición N° 86 / 07 de la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Acondicionadores de Aire:

Disposición N° 859 / 08 de la Dirección Nacional de Comercio Interior.

### 3.- Cómo está el mercado en Argentina?

En 2010 realizamos un análisis de mercado con el fin de conocer

- (i) las capacidades actuales del mercado local para ofrecer productos sustentables con el fin de identificar categorías de productos que pueden ser objeto de una licitación,
  
- (ii) el potencial de respuesta del mercado y del sector empresarial nacional a la inclusión de requisitos de sustentabilidad en las compras públicas.



Se identificaron **5 organismos de certificación acreditados, certificadoras**, que habían certificado la eficiencia energética al menos a un artefacto eléctrico con etiquetado de eficiencia energética obligatorio. Estas son todas reconocidas en el mercado local, **IRAM, BVA, TUV, INTI, IQC**

Se identificaron **53 empresas** que cuentan con al menos un artefacto eléctrico con etiquetado de eficiencia energética, en aquellos con etiquetado obligatorio. Del total de empresas, todas contactadas, sólo **10 no brindaron la información solicitada** (cantidad y nombre de equipos certificados, sus características, y la etiqueta obtenida en cada caso).



## HELADERAS

Existe una amplia oferta de bienes con etiquetas A o B, entre los **14 fabricantes e importadores**, y **más de 280 modelos** con etiqueta identificados.

Si bien en mayo de 2009 la Secretaría de Energía estableció el nivel más bajo de eficiencia energética que se puede comercializar en estos artefactos corresponde a la clase C, existen artefactos cuya eficiencia energética se encuentra por debajo de la clase C, motivado a que las empresas fabricantes ó importadoras aún se están adecuando a la exigencia de esta normativa.



## LAMPARAS

Existe una amplia oferta de artefactos con etiquetas A o B, con unos **23 fabricantes e importadores** y **más de 700 productos** etiquetados.

Para el caso de las **lámparas** consideradas **bajo consumo**, las etiquetas corresponden para todos los casos sólo a las **clases A y B** de eficiencia energética. Para las **incandescentes** las clases identificadas corresponden a **E, F y G**.

## ACONDICIONADORES DE AIRE

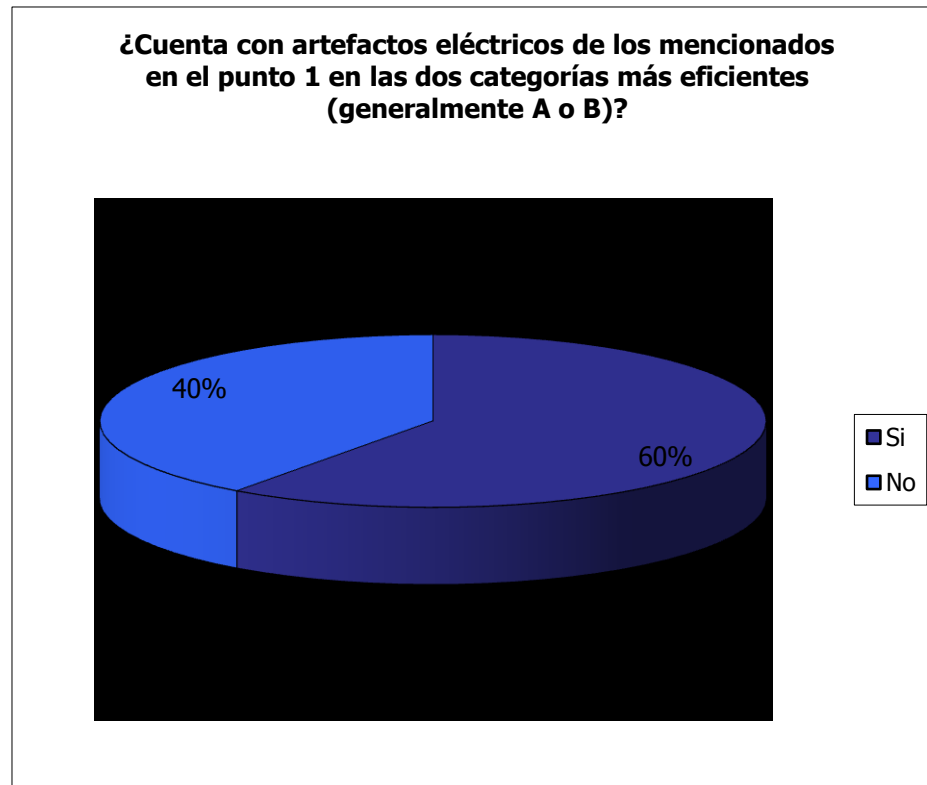
No existen en el mercado artefactos con etiquetado energético en la clase más eficiente, A, si bien existen artefactos de clase B.



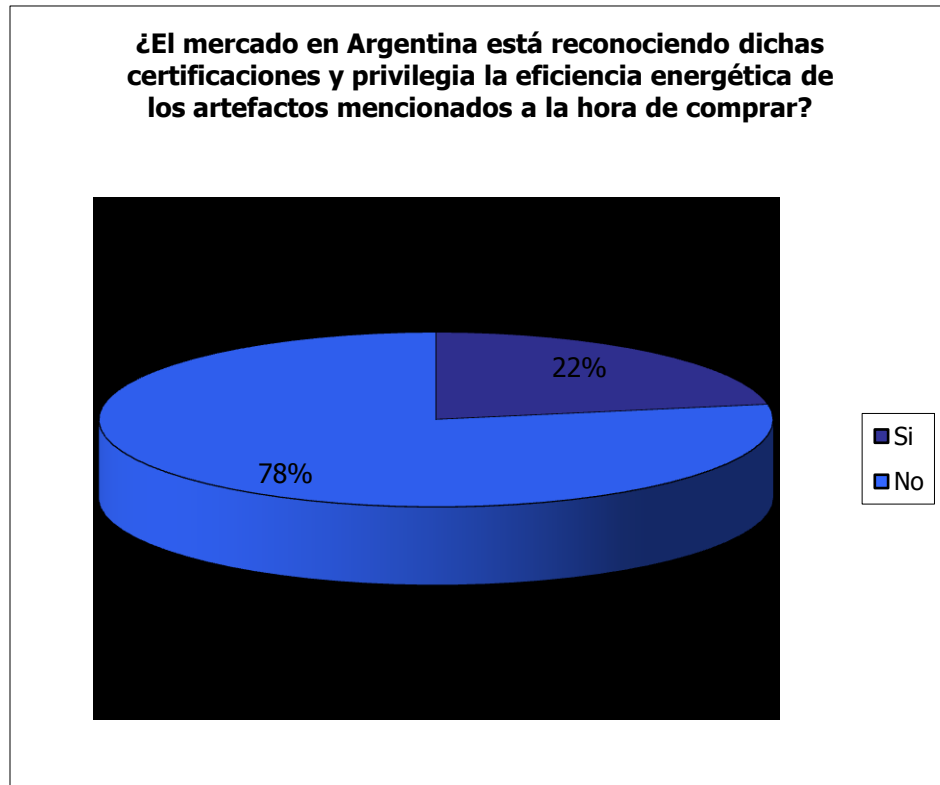
## ENCUESTA

Resultados de la encuesta realizada al 24% de las empresas con artefactos eléctricos con etiqueta de eficiencia energética

El 60% indicó que cuenta con artefactos eléctricos con etiquetado energético obligatorio en las dos categorías más eficientes (A o B)



Sin embargo, un 78% destacó que el mercado en Argentina NO está reconociendo dichas etiquetas y NO privilegia la eficiencia energética a la hora de comprar.





Los principales motivos citados fueron:

*“El mercado no está concientizado sobre el SIGNIFICADO CONCRETO del término eficiencia energética. Generalmente se lo asocia sólo al concepto de ahorro energético, cuando la realidad indica mucho más.”*

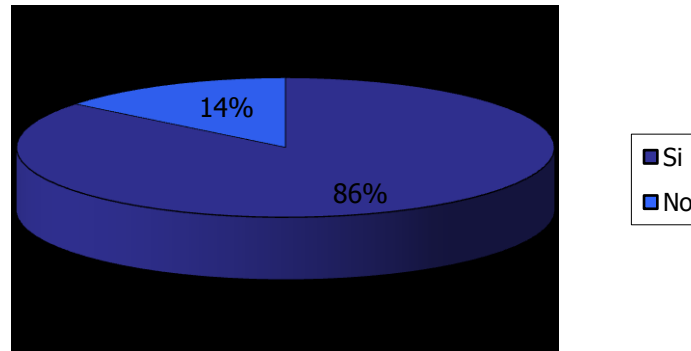
*“Falta de suficiente información al consumidor en lenguaje simple, exponiendo las ventajas de productos eficientes no solo desde el ahorro de energía (\$) sino del medio ambiente.”*

*“Mayor costo de dichos productos.”*

*“Costos energéticos artificialmente bajos desincentivan la inversión en mayor eficiencia energética.”*

Dado que el mercado no reconoce aun el etiquetado energético a la hora de comprar un producto, y al existir barreras para que se desarrolle este mercado, un 86% de los encuestados considera necesario que el gobierno desarrolle un sistema de incentivos más allá de haber establecido la obligatoriedad del etiquetado para algunos artefactos eléctricos.

**¿Considera necesario que el gobierno establezca incentivos a la comercialización de artefactos eléctricos eficientes, más allá de haber transformado en obligatorio el etiquetado para algunos de ellos.**





*“El estado debería ampliar el conocimiento del mercado sobre el término eficiencia energética, explicando que no es solamente ahorro de dinero en cuanto a consumo, sino también más capacidad lumínica (caso de lámparas), mas vida útil, NO POSEER elementos contaminantes como el mercurio en las lámparas bajo consumo, el uso de fotocontroles...”*

*“Exenciones de impuestos.”*

*“Incentivos económicos.”*

*“Publicidad paga.”*

*“Beneficios impositivos que repercutan en precios más competitivos.”*

*“Capacitación en canales y asociaciones.”*



A la hora de responder a la consulta sobre si consideran importante que el Gobierno promueva la compra de artefactos eléctricos eficientes en las compras públicas, **la totalidad respondió en forma afirmativa**. Así, puede verse a las **compras públicas** como un **incentivo para promover el desarrollo del mercado**, en particular considerando el poder de compra que presenta el Estado Nacional.

## 4.- Las compras públicas sustentables

Las compras del Estado representan un motor interesante para el mercado, dado el poder de compra, que permite direccionarlo en determinada dirección. Entre un 15% y un 22% del PBI de los países se aplica a las compras públicas.

Las incorporación de criterios de eficiencia energética y sustentabilidad en las compras públicas es una alternativa para direccionar al mercado hacia la producción y comercialización de bienes y servicios más eficientes, menos demandantes de energía, menos contaminantes, que no deriven del trabajo infantil ni esclavo, entre otros.

La existencia de normas que determinan la obligatoriedad del etiquetado de eficiencia energética para artefactos eléctricos configura un punto de partida para avanzar en la incorporación de criterios de eficiencia energética en los pliegos de las compras y contrataciones.

Esto se da principalmente por tres factores:

- existe una etiqueta que indica la eficiencia energética de los artefactos;
- esta etiqueta permite diferenciar y comparar en forma sencilla artefactos eléctricos en función a su eficiencia en el uso de la energía;
- los responsables de las Oficinas de Compras de los distintos organismos públicos pueden diferenciar fácilmente entre ofertas, no agregando complejidad al proceso de compra.

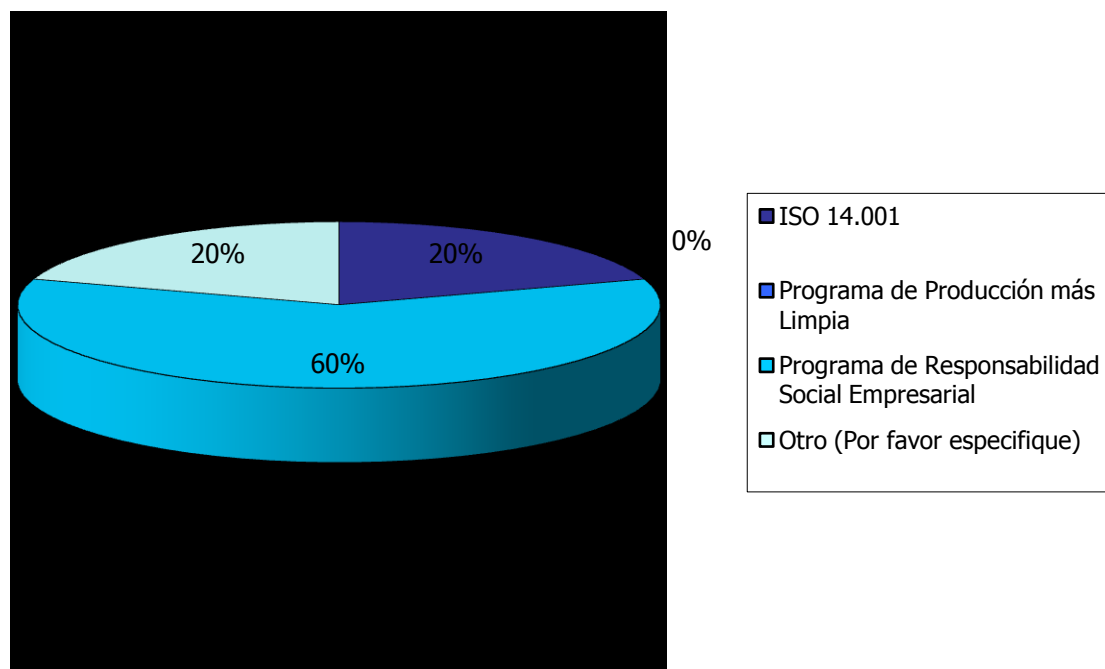


En la encuesta vislumbramos que para el mercado ES POSIBLE!!!

El 100% de las empresas encuestadas reconoció **estar dispuestas a cumplimentar con los requerimientos de eficiencia energética** que se puedan establecer en los **pliegos de las compras públicas** de artefactos eléctricos. Así, la inclusión de criterios de eficiencia energética en las compras públicas no representaría una barrera para los proveedores.

Independientemente de lo anterior, algunas empresas expresaron estar dispuestas a cumplimentar con otros criterios de sustentabilidad que se puedan incorporar en los pliegos de las compras públicas, en particular con Programas de Responsabilidad Social Empresarial e ISO 14.001, pero ninguna consideró oportuno incluir la participación en Programas de Producción Limpia.

### ¿Y de cumplimentar con otros criterios de sustentabilidad?





# MUCHAS GRACIAS

[info@iadsargentina.org](mailto:info@iadsargentina.org)

[www.iadsargentina.org](http://www.iadsargentina.org)

++54 11 5368 1389